

## **Apertura del Año Judicial 2024**

El 10 de diciembre del año pasado los argentinos celebramos cuarenta años de continuidad democrática. Y podemos sumar un nuevo aniversario: en agosto de este año, tendremos los treinta años de vigencia de la Constitución de 1994, reforma que fue fruto del consenso de las distintas fuerzas políticas que lideraron ese proceso.

Por ello, quiero iniciar mi exposición invitando a todos los presentes y a la ciudadanía, en general, en nombre del Alto Cuerpo que circunstancialmente presido, a renovar nuestro compromiso para seguir profundizando nuestra Democracia, a través de prácticas cotidianas; y, fundamentalmente, fortalecer las institucionales que tienen por objetivo defenderla y mejorarla.

La democracia como “valor” o “sistema de vida” excede lo institucional al incluir lo cotidiano, nuestro día a día, como reunirse o expresar ideas; lo que, por cierto, son derechos fundamentales.

En tiempos oscuros, cuando la democracia estuvo ausente en nuestro país, todo lo anterior fue restringido de modo injustificado. Tal vez muchos de ustedes hayan tenido la suerte de no vivenciar aquello; pero varios de los aquí presentes vivimos y sabemos cómo y de qué manera se limitaba y condicionaba la vida.

En estos cuarenta años, con conflictos y tensiones propios de toda sociedad, hemos caminado respetando las diferencias, valorando la pluralidad de voces y fortaleciendo el diálogo, luego de la violencia institucional del pasado.

El pacto democrático se sintetizó en el **Nunca Más** y, desde allí, con dificultades y muchas cuestiones pendientes, hemos avanzado en la consolidación de los derechos. Hemos logrado aportes en el desarrollo de nuestras instituciones.

Ahora bien, todo esto no implica dejar de lado una mirada crítica sobre nuestro sistema y todas las deudas aún pendientes: lejos de la comodidad y el conformismo, debemos profundizar el camino hacia una justicia más cercana, comprometida con los valores democráticos de la sociedad de nuestro tiempo.

Hacia finales del siglo XX, cuando se le preguntó al Premio Nobel de Economía Amartya Sen ¿cuál había sido el acontecimiento más significativo del siglo que estaba por terminar? El doctor Sen no dudó en señalar como tal **el auge de la democracia**.

Y, al justificar su respuesta, explicitó que, entre sus virtudes, contribuía a enriquecer la vida de los ciudadanos. Puntualizó que la participación social y política tiene un valor intrínseco para la vida humana y el bienestar.

Destacó, además, su rol instrumental en las decisiones políticas y, especialmente, su función constructiva en la formación de valores. La práctica de la democracia da a los ciudadanos la posibilidad de aprender los unos de los otros y ayuda a que la sociedad forme sus valores y prioridades.

Carlos Nino también ha destacado el efecto positivo del diálogo, especialmente, por su capacidad para ayudarnos a adoptar decisiones más justas, en el sentido de resoluciones imparciales o no sesgadas en favor de ningún grupo, en particular.

Este sistema se enmarca en las pautas brindadas por la Constitución. El límite que esta le impone al sistema democrático se advierte en las cláusulas previstas para su reforma (art. 30 de la Constitución Nacional) y, por cierto, en la estructura misma del Estado de Derecho.

Desde esta perspectiva, la división de poderes implica la construcción de un sistema de frenos y contrapesos que permite que los distintos poderes del Estado puedan controlar sus prácticas, sin que ello signifique la supresión o el desvanecimiento de sus competencias.

Todo lo dicho, que parece ser elemental y por todos conocido, debe ser reafirmado permanentemente como homenaje a los cuarenta años de recuperación de nuestra democracia y también como homenaje a los constituyentes de 1994, uno de los cuales nos honra hoy con su presencia, el Dr. Juan Carlos Maqueda, miembro actual de nuestra Corte Suprema de Justicia de la Nación (CSJN).

Este es el marco en el que se ha forjado nuestra “vida democrática” durante más de 170 años. Por cierto, obviamos los períodos de desorden y rupturas institucionales. Y desde esta institucionalidad es que, con sus luces y sus sombras, se ha dado respuesta a los problemas sociales que caracterizaron las últimas décadas del siglo XIX y de casi todo el siglo XX.

Para dar un ejemplo, si bien en la Constitución de 1853 se estableció que todos los habitantes eran “iguales ante la ley”, en materia de género, este mandato no se plasmó de inmediato en la legislación ni tampoco fue suficiente para quebrar todos los obstáculos para la igualdad real.

De modo que la Democracia se construye día a día sobre la base del respeto por las instituciones, la igualdad y la tolerancia.

Es por ello que los principales sistemas de protección de derechos humanos, tales como la Organización de la Naciones Unidas o la Organización de los Estados Americanos, desde sus inicios, han implementado programas tendientes a favorecer los sistemas democráticos.

En el ámbito regional, y solo por mencionar una declaración, la Carta Democrática Interamericana establece que “los pueblos de América tienen derecho a la democracia” (art. 1) y, como contracara de ello, que es obligación de sus gobiernos promoverla y defenderla. Por lo que mantener y fortalecer el sistema democrático constituye un compromiso colectivo.

En este contexto, resulta oportuno explicitar cuales han sido las **prácticas institucionales** propiciadas por el sistema democrático y, a su vez, los desarrollos de la Justicia de Córdoba que han contribuido a profundizar la democracia.

Porque, como pueden advertir, se trata de una relación sincrónica: sin democracia no hubiésemos podido avanzar en estas acciones y, como contrapartida, estas han contribuido al fortalecimiento de la “vida democrática”.

Como ya se lo ha explicitado en otras oportunidades, al Poder Judicial de Córdoba se **accede a través de concursos públicos y transparentes**, que garantizan la igualdad de oportunidades y la idoneidad.

Con esa finalidad, mediante la ley 8802 (1999), se creó el Consejo de la Magistratura. Un organismo técnico de composición mixta que selecciona a los magistrados, fiscales y asesores, mediante concursos públicos de antecedentes y oposición.

A su vez, el año pasado, mediante la modificación de la ley 8802, se estableció el respeto irrestricto del orden de mérito confeccionado por el Consejo (art.32). Así se deja atrás la facultad del Poder Ejecutivo de elegir a un concursante por terna.

Hace pocos días, la Dra. Cáceres de Bollatti, presidenta de dicho organismo, destacó su gran fortaleza en dos aspectos: la heterogeneidad de sus miembros y el equilibrio de su representación.

De igual modo, tanto el ingreso de los empleados como el ascenso a los cargos de secretarios, prosecretarios y demás funcionarios se determina mediante concursos periódicos. Esto ha tenido como consecuencia la motivación para capacitarse; lo que operó como un **incentivo virtuoso** a la alta profesionalización y especialización; aspecto que, además de facilitar la promoción en la carrera, mejora la función judicial.

Sin perjuicio de lo que se expresará más adelante, hay que destacar el trabajo del Centro de Perfeccionamiento Ricardo Nuñez, un espacio donde todos y cada uno de los integrantes del Poder Judicial de Córdoba tienen la oportunidad e, incluso, la obligación de capacitarse (por ejemplo, las capacitaciones sobre la Ley Micaela son obligatorias).

Asimismo, cabe destacar que los **jueces de Paz** se eligen por concurso (Ley 9449); todo lo cual resulta de relevancia, en tanto y en cuanto se trata de quienes bregan por superar las

desavenencias vecinales, familiares o comunitarias en numerosas zonas urbanas y, especialmente, rurales de la provincia.

En otro orden de ideas, el procedimiento democrático, en la medida que se lleva adelante –como puede advertirse– arroja resultados que lo mejoran. Incluso pequeñas acciones que, analizadas de modo aislado, pueden pasar desapercibidas, consideradas en el tiempo, reflejan continuidad e institucionalidad.

Esta ceremonia de apertura da cuenta de ello. Se trata de una práctica que inició el entonces presidente del Tribunal Superior de Justicia (TSJ), Dr. Enrique Martínez Paz y que, si bien por un período no se realizó, en democracia se retomó.

Asimismo, se mantiene intacto el compromiso de celebrar este acto en el interior provincial cada tres años, conforme lo dispuesto por acuerdo reglamentario, en concordancia con el art. 174 de la Constitución provincial.

Quiero aprovechar para manifestar nuestro profundo agradecimiento a todos y cada uno de los magistrados, funcionarios y empleados que prestan servicio en esta sede judicial, quienes nos han recibido cálida y afectuosamente en este nuevo edificio judicial. Soy conocedor de sus cotidianos esfuerzos y de su capacidad para brindar el mejor servicio de justicia.

Debemos destacar, entonces, que existe una **idea de continuidad** que ilumina los actos de las instituciones públicas. Dentro de la cual los servidores públicos cumplen su función respetando un marco que los precede y que, en el futuro, otros continuarán.

Como ya sostuvo el Dr. Sesin: “Una mirada histórica nos permite afirmar que, en estos últimos 25 años, se han adoptado los cambios más significativos de modernización desde la existencia misma del Poder Judicial. Una porción de esta etapa transformadora comenzó a forjarse, precisamente, hace alrededor de 25 años. Directrices que fueron mantenidas en el tiempo por los nuevos integrantes del TSJ que, a su vez, se encargaron de enriquecer y promover nuevos cambios.

Como miembros del Poder Judicial y personas del Derecho, podemos identificar ideas de continuidad y permanencia de una cultura jurídica cordobesa que reproduce las enseñanzas y los ejemplos de grandes mujeres y hombres que atravesaron las aulas de nuestras diferentes universidades y que, luego, llegaron a ocupar cargos en las instituciones públicas, y que han dejado sus huellas para la posteridad.

En esa línea podemos destacar, en primer término, que este año se celebran 120 años de la monumental obra de Juan Bialet Massé, el “Informe sobre el estado de las clases obreras en el interior de la República”, producto de su recorrido por gran parte del territorio argentino, durante el que verificó las condiciones de labor de nuestros trabajadores. Dicha tarea, fue realizada a requerimiento de Joaquín V. González, quien era ministro del Interior del presidente Julio Argentino Roca, en el año 1904. Ambos fueron alumnos de nuestra Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Córdoba (UNC).

Otro gran jurista fue Alfredo Fragueiro, primer decano de la Facultad de Filosofía de la UNC, quien ocupó una vocalía del TSJ, desde marzo de 1948 hasta agosto de 1949.

Fragueiro, en el precedente “Vera”, señaló que “por encima de la ley y de la doctrina de eximios juristas, rige la lógica jurídica, o sea, aquel raciocinio correcto o inferencia natural que nuestro entendimiento realiza por un proceso de análisis o identidad de conceptos”.

Toda esta doctrina conforma la matriz dogmática que culminó con la sanción, en la reforma constitucional de 1987, del art.155 de la Constitución Provincial, que obliga a los magistrados a cumplir con el **deber de motivación** de las sentencias.

Nuevamente, la vida en democracia obliga a sus autoridades y también a los ciudadanos a dar razones, a **motivar las decisiones para no vivir en la arbitrariedad**.

Entre otros sobresalientes juristas cordobeses, de gran influencia en lo que se denominó la Escuela Jurídica de Córdoba, quiero resaltar a los Dres. Henocho Aguiar, primer presidente del Club de Abogados, lo que posteriormente devino en el Colegio de Abogados de Córdoba; Alfredo Orgaz, miembro del TSJ de Córdoba y ministro de la CSJN (1955/1960).

Un párrafo aparte merece el Dr. Agustín Díaz Bialet, quien, como integrante de la CSJN, en clave de equidad, advierte desde sus primeras sentencias que utilizará una pauta interpretativa imbuida de los valores del constitucionalismo social. En este sentido, expresó: “el excesivo apego al tradicionalismo jurídico es uno de los más serios obstáculos al éxito de la promoción de la expansión económica y de la justicia social”.

En este orden, quiero destacar también a la Dra. María Teresa Merciadri de Morini, primera funcionaria judicial del país, quién bregó por los derechos de las mujeres, especialmente, por la ley de

cupo femenino. Legado que fuera reconocido por la Dra. **Cature de Batistelli**, nuestra primera jueza Civil y que también ocupó una vocalía en el TSJ.

Finalmente, y no por ello menos importante, quiero reconocer la importante labor de la Dra. **María de las Mercedes Blanc Gerzicich de Arabel**, quien se desempeñó en esta institución durante 54 años, de los cuales más de la mitad fueron en carácter de magistrada.

Este servicio que, con vocación ejerció en beneficio de los justiciables, merece ser resaltado con un especial agradecimiento por parte de quienes integramos el TSJ.

En palabras del jurista italiano Riccardo Guastini, quien promovió el proceso de “constitucionalización del ordenamiento jurídico”, los jueces tenemos la obligación de respetar y hacer respetar las normas constitucionales y convencionales de jerarquía constitucional y supra legal, como las leyes que reglamentan los derechos allí establecidos. Y, por supuesto, las normas de la Constitución Provincial.

Todo lo cual en la práctica implica la vigencia real y efectiva de los derechos reconocidos en la Constitución Nacional.

En este contexto, la **tutela judicial efectiva** constituye un objetivo insoslayable que el Poder Judicial debe garantizar.

Ahora bien, este derecho comprende no solo el acceso al sistema de justicia, sino también la posibilidad de transitarlo sin obstáculos y obtener una resolución fundada, en tiempo oportuno. Fases desde las que se ha visto la necesidad de una revisión de las acciones disponibles, del diseño de los procesos e, incluso, de su finalidad.

Es por ello que nuestro gran desafío implica, entonces, seguir dictando los mejores pronunciamientos, con fundamento en el derecho y los hechos para así dar cumplimiento al art.155 de la Constitución Provincial, en un “tiempo razonable”.

La **celeridad** en el dictado de las resoluciones judiciales no solo hace a la eficiencia del servicio de justicia, genera certeza y previsibilidad a las partes, sino que, en muchas ocasiones, condiciona la eficacia de su ejecución. Especialmente, en aquellos casos de vulneración de derechos humanos cuya respuesta estatal no admite demora alguna.

No podemos soslayar que este objetivo se enmarca en una realidad en la que la conflictividad ha aumentado de manera considerable. Sin embargo, esta situación no puede constituirse en un obstáculo para diseñar programas de acción.

Por otra parte, **el deber de fundar las resoluciones** constituye un aspecto que permite tanto a las partes como a la ciudadanía conocer y controlar lo decidido. Esto, a su vez, debe ser expresado en **lenguaje claro y sencillo**.

Si hacemos foco en la labor institucional en relación con el acceso al sistema de justicia podemos destacar:

La **asistencia jurídica gratuita** que brindan las Asesorías Letradas. Para ello, cuentan con una importante estructura: en capital 47, mientras que en el interior funcionan 35 de carácter múltiple.

Las **asesorías móviles** trabajan desde hace más de 10 años en distintos puntos de la provincia. Durante el año **2023**, realizaron 69 ediciones entre capital y sierras chicas y 23 conversatorios en diferentes barrios e instituciones. Este programa incluye actividades en colaboración con las sedes del interior.

Es importante mencionar, también, que nuestro Poder Judicial ha sido elegido por la Organización de los Estados Americanos, para el desarrollo del programa de **Facilitadores Judiciales**.

Se trata de un servicio voluntario y gratuito ofrecido por líderes de la misma comunidad, que tiene por objetivo garantizar el acceso a la justicia de los sectores más vulnerables de la sociedad.

Con una finalidad similar, se lleva a cabo el programa de **Referentes Judiciales Comunitarios**. Se trata de voluntarios que pertenecen al Poder Judicial presentes en cada punto de la provincia, que generan vínculos con la comunidad. En el año 2023, los referentes respondieron dudas, orientaron y derivaron a más de 6.500 personas.

Luego, si consideramos las etapas que habitualmente transita un conflicto, corresponde que demos cuenta de las acciones realizadas y vinculadas a los procedimientos.

En este sentido, Córdoba transita un momento histórico en términos de cambios en la legislación. Ciertamente, todas las iniciativas y logros que se han propiciado en este sentido y en los últimos años, buscan como objetivos prioritarios alcanzar una mayor celeridad en las respuestas, instituir el paradigma de la **oralidad** en el proceso y

de la **presencialidad** e interacción entre las partes y el juez interviniente.

Se trata de medidas que posibilitan brindar un servicio de justicia más cercano y accesible a la ciudadanía.

Más aún, estas reformas tienen como efecto también fortalecer la democracia, al garantizar la transparencia, publicidad y/o eventual control de los actos de gobierno, a través de un juicio público, donde el juez se encuentra “**cara a cara**” con el justiciable.

**En el fuero civil**, desde octubre del año 2023, la oralidad efectiva se aplica a todos los juicios declarativos en los 83 juzgados de la provincia. Según un informe elaborado por la Secretaría Civil del TSJ, en los últimos 18 meses, el **48% de los juicios terminados, concluyeron por conciliación.**

A partir de la implementación del nuevo sistema, los procesos declarativos más complejos y largos por su naturaleza tramitan cuatro veces más rápido que los juicios escritos.

**En el ámbito penal**, se produjo la ampliación del Plan Piloto de Oralidad para el dictado de la prisión preventiva y la resolución de la apelación en casos de medidas de coerción en hechos de flagrancia. A través de un Acuerdo Reglamentario se dispuso la ampliación de la oralidad a la totalidad de los Juzgados de Control y Faltas de Capital; lo que se efectivizó a partir de mayo de 2023.

Y este año se está trabajando para incorporar la oralidad en el dictado de la prisión preventiva en las sedes del interior.

Asimismo, se implementó el Plan Piloto de Oralidad en la Etapa de Ejecución Penal.

**En lo que hace al fuero laboral**, el nuevo Procedimiento Declarativo Abreviado permite que un juicio que antes demoraba años hasta su resolución hoy dura, en promedio, 203 días corridos

(6 meses y 23 días). Y vale señalar que el 97% de los usuarios y abogados **encuestados** se encuentra muy satisfecho con el resultado.

Un segundo aspecto dirimente es la alta tasa de conciliación que asciende al 63%. No es necesario que explique lo que todos sabemos: que la mejor forma de resolver un conflicto laboral es a través del acuerdo entre las partes.

Mediante el dictado de una sentencia en un tiempo razonable se contribuye a aportar certidumbre y previsibilidad a los dependientes al concretar, en su caso, sus demandas. Y también se le reduce a la parte empleadora la carga que implica tener pendiente un juicio. Las respuestas deben ser razonables para ambas partes, ya que está en juego el orden público laboral, el desarrollo económico, la conservación de las fuentes de trabajo y la paz social.

Asimismo, con el funcionamiento del Tribunal de Gestión Asociada n.º 1, desde hace más de un año, y, próximamente, del TGA n.º 2, se busca consolidar las estructuras diseñadas para brindar respuestas a los procesos orales, con un cambio de paradigma que implica la necesidad de distinguir las funciones jurisdiccionales y administrativas, como así también, la especialización de los conocimientos sobre distintas partes del proceso. Todo esto trae aparejado una mayor celeridad en los procesos; un uso más racional de los recursos y, en consecuencia, un mejor servicio de justicia.

Estos resultados evidencian un plan de acción basado en la toma de decisiones a partir del tratamiento de datos y medición de la productividad.

En otro orden de ideas, se promueve un abordaje transversal a la problemática de las **personas vulnerables**.

Desde que se creó el Programa AJuV, en el año 2017, la Oficina de Derechos Humanos ha puesto el acento en la elaboración de distintas **herramientas de trabajo** para todo el personal judicial. Así, se han publicado -hasta el momento- los **protocolos referidos a personas con discapacidad; niños, niñas y adolescentes; y personas mayores**. En ellos, se insta a la aplicación de reglas de actuación y pautas procesales precisas para el acceso a justicia de estos colectivos.

Y, en este momento, se están concluyendo los protocolos referidos a género, personas migrantes, pueblos originarios y ambiente.

Todo lo expuesto no desatiende, por cierto, la necesidad de repensar en la finalidad del proceso y dar paso a los medios alternativos de resolución de conflictos, que utilizan mecanismos que priorizan el diálogo en lugar de la confrontación.

Finalmente, para culminar con la descripción de las acciones vinculadas a la tutela judicial efectiva, cabe mencionar la **productividad del TSJ**.

Desde el año 2009, cuando se dispuso difundir los registros de **productividad** y hasta la fecha, se publicaron 15 informes. En ese período se ha mejorado progresivamente la calidad de la información.

Durante el período anual 2023, ingresaron al TSJ en total **3.332** causas y fueron dictadas **4.684** resoluciones. En particular, en la Sala Civil y Comercial, se dictaron **501** resoluciones. En la Sala

Contencioso-Administrativa, **365**; en la Sala Laboral, **2.227**; en la Sala Penal, 1.123; y en el Pleno, **468**.

Esto significa que las resoluciones emitidas por el TSJ en el año 2023 superaron en un 40% a la cantidad de causas que ingresaron en ese período.

Para el año 2024, en tanto, se establecieron objetivos superadores de los ya obtenidos en el ciclo anterior.

Asimismo, se ha profundizado el **Programa de Gobierno de Datos**, anunciado en el año 2022, mejorando el seguimiento de los procesos e incrementando las potencialidades de nuestras acciones mediante la continua e incesante incorporación de tecnologías de la información, que nos permiten la toma de decisiones basadas en más y mejores evidencias.

En lo que hace a la **infraestructura**, el Dr. Rubio fue el promotor de la construcción de muchos de los edificios judiciales. Por ejemplo, el edificio de esta sede de Río Segundo, que tiene 3100 m<sup>2</sup> de superficie cubierta, inaugurado en septiembre del año 2019, da cuenta de ello.

En los últimos veinte años se han construido los edificios de Cruz del Eje; Marcos Juárez, Jesús María; Río Cuarto y Cosquín y, en Capital, el Polo Judicial. A lo que se suman importantes reformas y refuncionalizaciones en los inmuebles de Ejecutivos Fiscales y Contencioso Administrativo; Justicia Electoral, Administración General, Genética Forense, y Niñez, Adolescencia, Violencia Familiar y de Género;

En este momento, se está construyendo, en Capital, el fuero de Familia y, en el interior, los edificios de Villa Carlos Paz, Villa Cura

Brochero, Las Varillas y Oliva. Y, próximamente, los edificios de Morteros y de Corral de Bustos; lo que eleva la superficie cubierta en el interior a un total de 10.575 m<sup>2</sup>.

Ahora bien, me parece significativo y oportuno insistir en que todas estas acciones públicas no se hubieran concretado sin la tarea conjunta y articulada –dentro del marco de las respectivas competencias- de quienes integran los tres poderes del Estado provincial.

**Es un objetivo del TSJ acercar a la ciudadanía una justicia que escuche sus necesidades y brinde respuestas concretas.**

Por ello, queremos fortalecer en nuestro Poder Judicial la “**ética de la alteridad**”. Una ética que, en palabras del filósofo Emmanuel Lévinas, implique ir al encuentro del “otro”, escucharlo, mirar la realidad desde su lugar y, a partir de ello, trabajar activamente en políticas judiciales centradas en el cuidado personal y humano, de quienes acuden, pero también de quienes forman parte de esta institución.

Todo ello va dirigido a ubicar en el centro de nuestra gestión a quienes son en definitiva los **destinatarios** del servicio de justicia, para así poder garantizar los derechos reconocidos constitucionalmente y alcanzar el bien común. Perspectiva en la que la **escucha activa** se torna una herramienta indispensable.

De modo que se busca promover entre nuestros operadores, la **cultura judicial de servicio**, a fin de que quien acuda reciba una

respuesta responsable, efectiva, sin demoras ni formalismos innecesarios.

Por ello, propiciamos que esta propuesta sea replicada y compartida por los abogados, peritos, martilleros, etc., quienes también forman parte activa del sistema de justicia.

Es preciso insistir en que este enfoque considera también a **quienes se encuentran adentro del Poder Judicial** a efectos de identificar y trabajar en las limitaciones o problemas que ocurren a diario en nuestros juzgados y oficinas.

De modo que estamos frente a un **proyecto colectivo** que exige **cambios culturales**.

A continuación, **explicitaré algunos hitos** –en honor a la brevedad, lo de mayor relevancia- ya alcanzados o, bien, que están en plena ejecución.

El año pasado se reformó el procedimiento para la inscripción en el **Registro Único de Adopciones**.

Se simplificaron los requisitos y se creó un sistema informático que posibilita que el proceso sea más **accesible, ágil y seguro**.

Esta modificación llevó a que la cantidad de trámites que se iniciaron fuera 10 veces mayor, respecto del año 2022.

De modo que es importante señalar que la agilidad en los procesos se puede ver en la disminución de los plazos en el otorgamiento de las guardas adoptivas.

Se implementó también el **Protocolo de Justicia Restaurativa** para el Fuero Penal Juvenil, que busca reducir los niveles de reincidencia a partir de un proceso pedagógico y reflexivo de los adolescentes en conflictos con la ley penal y de sus víctimas. Para

ello, trabajan en conjunto los facilitadores del Poder Judicial, la Municipalidad de Córdoba y la Senaf.

Ya se remitieron 69 casos por lo que el plan piloto está en pleno funcionamiento.

En el abordaje de la **violencia de género**, se está avanzando en la reducción de los plazos de espera de la víctima. Se busca evitar la revictimización y acelerar la disposición de medidas de protección.

En este sentido, se ha impulsado la creación de la Unidad Judicial de Violencia de Género, Familiar y Sexual y la Unidad Contravencional de Violencia de Género lo que facilita los canales de atención. Y, en el área jurisdiccional, este año se implementarán dos nuevos Juzgados en Violencia de Género modalidad doméstica para causas graves.

**En materia de persecución penal**, la Sala Penal del TSJ junto con el **Ministerio Público Fiscal** está trabajando sobre **los casos penales con personas aprehendidas en flagrancia** para rediseñar el modelo de abordaje y tratamiento.

Se trata de un proyecto que incluye la creación y puesta en funcionamiento de **nuevos Centros de Recepción de Personas Aprehendidas** distribuidos estratégicamente en la ciudad de Córdoba. Así se garantizará el cumplimiento de la normativa nacional e internacional con relación a las personas privadas de la libertad, se fortalecerá la cobertura territorial de la ciudad y se acercará la justicia a la ciudadanía.

En la misma línea, se enmarca el **Plan de Gestión Territorial**, una propuesta orientada a fortalecer y potenciar el trabajo integrado de las fiscalías de instrucción, unidades judiciales y dependencias policiales para el abordaje de los casos penales, que garantice la asignación exclusiva y permanente de un fiscal a cada espacio de la ciudad.

En este plan vienen trabajando de manera conjunta y articulada la Sala Penal del TSJ, que integran los Dres. Tarditti, López Peña y Cáceres de Bolatti; el Ministerio Público Fiscal, a cargo del fiscal general Juan Manuel Delgado; el Ministerio de Justicia y Trabajo; y el Ministerio de Seguridad. Además, cuenta con asesoramiento externo (Dres. Garavano y Chayer) que permite un desenvolvimiento más dinámico y fluido de la unidad territorial compuesta por la Fiscalía de Instrucción y la Unidad Judicial.

En síntesis, el plan territorial significa que habrá más fiscales distribuidos en los barrios de la Capital, más cerca de la gente, para recibir e investigar sus denuncias. Asimismo, el Sistema Integral de Flagrancia buscará que los detenidos en el momento de cometer un delito tengan un juicio rápido y, en los casos que sea apropiado, la aplicación de medidas restaurativas.

En lo atinente a la lucha contra el narcotráfico, mediante la Ley de Seguridad Pública y Seguridad Ciudadana –entre otros aspectos– se crearon seis fiscalías de Instrucción móviles que funcionaran en puntos estratégicos del interior provincial y en Capital.

A lo que se suma, el trabajo conjunto y coordinado que se está desarrollando entre las fuerzas federales y provinciales, el Ministerio Público Fiscal de Córdoba y su homónimo de la Nación con el

objetivo de potenciar y perfeccionar la persecución en materia de narcocriminalidad.

Argentina atraviesa una fuerte crisis económica, **de pobreza, marginalidad e inseguridad**. La sociedad nos interpela a proporcionar respuestas eficaces y a realizar esfuerzos ante los problemas actuales. Nuestras respuestas se enmarcan en iniciativas estratégicas y concertadas para lograr cambios beneficiosos. Líneas de acción para las cuales el Poder Judicial se pone a disposición y ofrece sus mayores esfuerzos.

A desafíos de características similares nos enfrenta la **cuestión ambiental**. Nos encontramos frente a una amenaza inequívoca para la estabilidad, la salud y supervivencia de los seres vivos y de todo lo importante para mantener la vida en el planeta. Una problemática global y transversal.

Frente a lo cual la importancia de dar respuestas efectivas y con una visión hacia el futuro, es uno de los embates más significativos que se nos presentan.

Somos conscientes de la necesidad de profundizar nuestra formación, en cada uno de los fueros atravesados por la temática. Por ello, se ha proyectado para este año una capacitación en el marco de la **Ley Yolanda**, para lo cual nos comprometemos a convocar a destacados expertos a nivel local y regional.

Este año proponemos también **avanzar en la incorporación de herramientas tecnológicas**; aspecto fundamental tanto para la

modernización del Poder Judicial como para la implementación de políticas de transparencia activa.

En lo que respecta a Inteligencia Artificial y automatización, se implementará un **chat de asistente judicial**, bajo formato ChatGPT personalizado de uso específico en el ámbito judicial, a través del lenguaje adaptado garantizando la privacidad de los datos.

Asimismo, se ampliará a nuevos procesos la aplicación “DACIA” (Despacho automatizado con inteligencia artificial) que ya se está usando para los procesos de ejecutivos fiscales con notables resultados. Esta herramienta permite automatizar procesos de recepción y resolución de peticiones, incorporando inteligencia artificial para la lectura, interpretación y análisis de los escritos y documentación adjunta.

No quiero dejar de agradecer a todos los magistrados, funcionarios y empleados del Poder Judicial de la Provincia, incluyendo a los responsables de las áreas de apoyo y sus equipos de trabajo, sin quienes no sería posible la tarea judicial. Asimismo, quiero destacar la tarea cotidiana de los abogados de la matrícula como así también del resto de los profesionales que colaboran incansablemente con la prestación del servicio de justicia.

Finalmente, para concluir, quisiera destacar la sincronía que hay entre nuestra labor institucional y la vida democrática.

En estos 40 años, sin perjuicio de las deudas aún no saldadas, la democracia ha resultado un ámbito propicio y, en muchos casos, indispensable, para poder ejecutar las políticas de gestión judicial que hemos venido llevando a cabo; algunas de las cuales he mencionado anteriormente. Las que, a su vez, han importado una contribución al propio proceso democrático y republicano.

En este contexto, debemos tener presente que formamos parte de uno de los poderes judiciales más prestigiosos del país. Si miramos bien, advertiremos que la Justicia de Córdoba cuenta con numerosos espacios, áreas, oficinas y, sobre todo, personas que están dispuestas a poner lo mejor de sí para que el **servicio** que brindamos y **los ámbitos de trabajo** sean no solo de calidad, sino también **más humanos**.

Por ello, invito a que durante este año 2024 profundicemos en la **ética de la alteridad**: frente a la interpelación del “otro” brindemos una respuesta circunstanciada,elijamos la “hospitalidad” frente a la “invisibilidad”. Si transitamos este camino, no me cabe la menor duda de que a la **Justicia de Córdoba** y a **quienes la integramos** nos espera un “**futuro venturoso**”.